



**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**  
**DICTAMEN NÚMERO 229**

**EN LO GENERAL.** PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

VOTOS A FAVOR: 17 VOTOS EN CONTRA: 6 ABSTENCIONES: 0  
EN LO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR,  
SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NUMERO 229 DE LA COMISIÓN DE  
HACIENDA Y PRESUPUESTO. **LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GON-  
ZALEZ QUIROZ.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA  
HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DI-  
CIEMBRE DE DOS MIL VEINTÍTRES.

  
\_\_\_\_\_  
DIP. PRESIDENTA

  
\_\_\_\_\_  
DIP. SECRETARIO





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
17	VOTOS A FAVOR
6	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

*Handwritten signature: Marina del Pilar Ávila Olmeda*

## COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 229

HONORABLE ASAMBLEA:

Esta Comisión recibió para su análisis, estudio, dictamen y aprobación en su caso, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de \$ 80,318,859,875 (OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) suscrito por los CC. Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California y el Mtro. Alfredo Álvarez Cárdenas, Secretario General de Gobierno; presentado en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Baja California el día 01 de diciembre de 2023, mediante oficio número SSGG/OT/686/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023 suscrito por el Mtro. Alfredo Álvarez Cárdenas, Secretario General de Gobierno.

### ANTECEDENTES:

- 1.- Con fundamento en los Artículos 28 y 49 ambos en su fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 31 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Baja California, la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, el día 01 de diciembre de 2023, remitió al Honorable Congreso del Estado de Baja California el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2024.
- 2.- Con fecha 07 de diciembre de 2023, compareció en sesión presencial, ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto ampliada de este Honorable Congreso del Estado de Baja California, el Secretario de Hacienda, exponiendo y aclarando algunas de las consideraciones en las que se basaron las cifras de las asignaciones presupuestales, dando a su vez respuesta a las preguntas que le fueron formuladas.
- 3.- Una vez realizado el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente en todos y cada uno de los términos del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2024, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en cumplimiento a los Artículos 65 Fracción II numeral 1; 116, 118, 122 y 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, suscribe el presente Dictamen bajo los siguientes



*Handwritten marks and signatures on the right margin.*





**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el Honorable Congreso del Estado de Baja California, en el Segundo Período Ordinario, antes de concluir el año, examinará, discutirá, y en su caso modificará y aprobará los Presupuestos de Egresos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Públicos Autónomos, correspondientes al Ejercicio Fiscal siguiente, conforme a lo dispuesto por el Artículo 22, Apartado C, Primer Párrafo y Artículo 27 Fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**SEGUNDO.-** Que la C. Gobernadora del Estado de Baja California, tiene la obligación de presentar cada año al Honorable Congreso del Estado de Baja California, a más tardar el día primero de diciembre, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal siguiente, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 49, Fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 34 Fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**TERCERO. -** Que, para su aplicación, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California incluye al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, y los Organismos Públicos Autónomos; distribuyéndose de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
Poder Legislativo	\$ 1,111,909,355
Congreso del Estado de Baja California	\$ 803,777,705
Auditoría Superior del Estado de Baja California	\$ 308,131,649
Poder Judicial	1,819,645,236
Poder Ejecutivo	72,088,280,596
Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California	37,929,606
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California	16,315,884
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California	49,413,639
Instituto Estatal Electoral de Baja California	497,609,408
Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California	107,499,656
Universidad Autónoma de Baja California	2,057,536,495
Fiscalía General del Estado de Baja California	2,532,720,000
<b>Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California</b>	<b>\$ 80,318,859,875</b>

**CUARTO. -** Que el primer párrafo del Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé el principio de legalidad, conforme al cual las autoridades del

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

**DICTAMEN NO. 229**

**...3**

Estado sólo pueden actuar en los términos previstos en la Ley, pero siempre y cuando se encuentre debidamente fundada y motivada la causa legal de su proceder.

**QUINTO.** - Que el Artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, prevé que los funcionarios públicos no tienen más facultades que las que expresamente les otorgan las leyes y la remuneración que perciban será determinada anual y equitativamente en los Presupuestos de Egresos correspondientes.

**SEXTO.-** Que los recursos económicos de que dispongan los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Organismos Públicos Autónomos y los Municipios, así como sus respectivas Administraciones Públicas Descentralizadas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 100, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**SÉPTIMO.** - Que el Artículo 29 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Poderes Legislativo, Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos, remitirán su Proyecto de Presupuesto de Egresos al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que se incorporen las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas que les correspondan en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California.

**OCTAVO.-** Que es una facultad de esta Soberanía, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción XI, de la Constitución local, la de examinar, discutir, modificar, aumentar, reducir y aprobar, para cada ejercicio fiscal, las referidas Leyes de Ingresos del Estado y los Presupuestos de Egresos; mismos que conforme a lo establecido en el artículo 90 de la citada Constitución, se formularán en los términos de la ley de la materia, en los cuales serán obligatoriamente incluidos los gastos y las dotaciones necesarias para atender los servicios públicos, debiendo administrar los recursos que les sean asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

**NOVENO.-** Que al amparo del marco legal referido en los considerandos anteriores; este Congreso en ejercicio de la facultad constitucional exclusiva, para examinar, discutir y en su caso modificar el proyecto de presupuesto de egresos, y considerando las contribuciones

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





que han de decretarse para cubrir las erogaciones contempladas y propuestas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2024; en plena sujeción al contenido del primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se prevé el principio de legalidad, conforme al cual las autoridades sólo pueden actuar cuando la ley se los permite, en la forma y términos determinados en ella, principio que se retoma en el ámbito local en el artículo 97 de la Constitución Local, según el cual los funcionarios públicos no tienen más facultades que las que expresamente les otorgan las leyes; en atención al contenido del artículo 36 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, conforme al cual las proposiciones para modificar los proyectos de presupuesto de egresos presentados por el Ejecutivo del Estado y los Titulares del Poder Judicial y de los órganos autónomos, deben ser sometidos a esta Comisión competente para su estudio y dictamen; se determina que atendiendo a los recursos financieros disponibles, de acuerdo al pronóstico de ingresos para el 2024 y acorde al equilibrio financiero para la distribución de recursos entre los Poderes del Estado y organismos autónomos, conscientes de la situación económica que prevalece en la actualidad, y atendiendo a las políticas de racionalidad y austeridad, el presupuesto de egresos que deba autorizarse al Gobierno de Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2024, sea hasta por la cantidad de \$ 80,318,859,875 (OCHENTA MIL TRECIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**DÉCIMO.** - Que para su incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2024, se remitieron al Poder Ejecutivo, los Proyectos de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, Poder Judicial y los Organismos Públicos Autónomos; mismo que una vez efectuado su análisis esta Comisión de Hacienda propone se distribuyan de la siguiente manera:

<b>Poder Legislativo del Estado de Baja California</b>		<b>\$ 1,111,909,355</b>
Congreso del Estado de Baja California	\$ 803,777,705	
Auditoría Superior del Estado de Baja California	308,131,649	
<b>Poder Judicial del Estado de Baja California</b>		<b>1,819,645,236</b>
Tribunal Superior de Justicia	1,819,645,236	
<b>Organismos Públicos Autónomos</b>		<b>5,299,024,688</b>

Handwritten signatures and initials in blue ink.





Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California	37,929,606	
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California	16,315,884	
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California	49,413,639	
Instituto Estatal Electoral de Baja California	497,609,408	
Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California	107,499,656	
Universidad Autónoma de Baja California	2,057,536,495	
Fiscalía General del Estado de Baja California	2,532,720,000	

**DÉCIMO PRIMERO.** - Que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial no se consideran recursos para el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California por \$ 96,590,429.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), así como tampoco los Recursos Propios por \$ 25,826,747.00 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Que es facultad del Congreso del Estado el legislar sobre todos los Ramos competencia del Estado y reformar, abrogar y derogar Leyes y Decretos, según lo establecen las fracciones I y XI del Artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**DÉCIMO TERCERO.**- Que la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California debe ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que determine el Congreso de la Unión, de ahí que la Iniciativa en cuestión atiende el objetivo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el cual consiste en promover finanzas públicas locales sostenibles, a través de reglas de disciplina hacendaria y financiera; el uso responsable de la deuda pública; así como el fortalecimiento de la transparencia, y rendición de cuentas, entre otras medidas.

**DÉCIMO CUARTO.** - En este contexto, el contenido de la iniciativa en estudio, se plasman las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a este mandato, que permiten

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

**DICTAMEN NO. 229**

**...6**

garantizar un manejo sostenible de las finanzas públicas del Estado. Por ello, la Comisión que suscribe considera que dicha propuesta cumple con lo dispuesto en los ordenamientos legales que regulan la materia de disciplina financiera, específicamente lo relativo al balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las Entidades Federativas.

**DÉCIMO QUINTO.** - Que esta Comisión considera pertinente se realicen ajustes a aquellos aspectos tipográficos contenidos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2024, los cuales se encuentran considerados en el texto del articulado que se anexa al presente.

**DÉCIMO SEXTO.**- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94, Fracción XXXIV y 105 Fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Públicas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió su opinión al respecto, mediante oficio TIT/1379/2023 de fecha 9 de Diciembre de 2023, misma que salvo las consideraciones expuestas en dicho documento fue vertida en lo general como viable, y que su aprobación está condicionada a la superior decisión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 116, 118, 122 y 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California los siguientes puntos

### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** - **Se aprueba** el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, hasta por la cantidad de \$ 80,318,859,875 (OCHENTA MIL TRECIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y en la forma y términos del documento que se adjunta al presente Dictamen y forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.** - Notifíquese a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

**TERCERO.** - Remítase el presente Dictamen a la Titular del Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

**DICTAMEN NO. 229**

**...7**

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

  
**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**  
**PRESIDENTA**

  
**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA**  
**SECRETARIO**

  
**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ**  
**VOCAL**

  
**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
**VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**  
**VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ**  
**VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**  
**VOCAL**

  
**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**  
**VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 229 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California. Dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.